



# ORDENANZA N° 04729

Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.) 31 de Mayo de 1994.-

## VISTO:

La Resolución Nro. 000172/94 y la Ordenanza Nro. 3253/90 del registro de este Concejo Deliberante ,  
y:

## CONSIDERANDO:

QUE realizado el análisis de la norma mencionada precedentemente, se observa la necesidad de introducir modificaciones en la misma, tendientes a perfeccionar y agilizar el sistema de ejecución por intermedio de Empresas Contratistas, con percepción directa del costo por parte de aquellas a los propietarios o los poseedores a títulos de dueños de los inmuebles beneficiados con la obra, sistema este regulado en el Capítulo IV de la norma.

QUE no obstante ello, y en consideración al tiempo transcurrido desde su dictado con sus efectos jurídicos, corresponde ratificar la Resolución Nro. 000172/94.

QUE en la citada Resolución hace referencia a la Ordenanza General de Obras Públicas con el número 3259, debiendo figurar con el número de Promulgación 3253.

QUE asimismo resulta necesario adecuar las disposiciones contenidas en el Capítulo V a las nuevas modalidades de contratación que se implementan en el Capítulo IV de la Ordenanza 3253.

## POR ELLO:

3180

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,  
sanciona con fuerza de:

## O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro): Ratificase la Resolución Nro. 000172/94.  
/ / /

1

OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 04729

Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.) 31 de Mayo de 1994.-

///

ARTICULO 2do): MODIFICASE el Artículo 5to. de la Ordenanza 3253; que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para disponer la realización de las obras, deberá acreditarse una adhesión mínima del 40% de los propietarios o poseedores a título de dueño a los inmuebles involucrados por la obra, cualquiera sea su estado de ocupación.- Para varios inmuebles afectados pertenecientes a un mismo propietario adherente, para un mismo propietario no adherente, como una sola voluntad. Los inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, se computarán como un solo frente y estarán representados por su administrador o por el 70 % de los propietarios; a excepción de aquellos en que cada una de las unidades posean frente independiente a la obra, en cuyo caso se considerará cada voluntad individual.

ARTICULO 3ro): MODIFICASE el título del Capítulo IV de la Ordenanza 3253, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

3180

" CAPITULO IV  
EJECUCION CON PERCEPCION DIRECTA DEL COSTO POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS".

ARTICULO 4to): MODIFICASE el artículo 23 de la Ordenanza 3253, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 23ro): La Municipalidad podrá disponer la ejecución de las obras comprendidas en la presente Ordenanza, por contratación mediante algunas de las formas establecidas en el Artículo 7mo de la Ley de Obras Públicas de la Provincia del Chubut, Nro. 533, y sus decretos reglamentarios, de acuerdo al presupuesto de la obra, e imponer a la Empresa contratista la percepción del precio directamente a los beneficiarios .

///

OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



## ORDENANZA N° 04729

*Municipalidad de Trelew*

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.) 31 de Mayo de 1994.-

///

ARTICULO 5to): MODIFICASE el Artículo 26 de la Ordenanza 3253 el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 26to): Realizado el proyecto de obra de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 y 8 de la presente Ordenanza, el cual deberá contener el prorratio del costo de la obra entre los frentistas beneficiarios y su sistema de financiación, el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un registro de oposiciones, por el término de 10 días hábiles, previa notificación a los domicilios de los beneficiados, en el que se indique : Fecha de apertura y cierre del período de oposición y monto de, la obra y su financiación. Además de esta circunstancia, las características generales de la obra su costo y forma de financiación serán publicadas en un diario de la Ciudad por el término de tres días.

3180


ARTICULO 6to): MODIFICASE el artículo 27 de la Ordenanza 3253 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

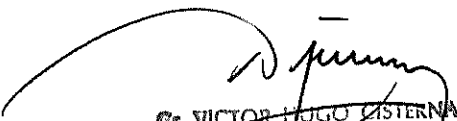
" Artículo 27): En caso de que las oposiciones no superen el sesenta por ciento (60%) del total de los frentistas, computados en la forma establecida en el Artículo 5to., el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aprobar la ejecución del proyecto y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza a que refiere el Artículo 2do."

ARTICULO 7mo): Modificase el Artículo 28 de la Ordenanza 3253, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 28): Sancionada y promulgada la Ordenanza determinando la obra a realizar, y su declaración de utilidad pública y pago obligatorio para todos los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados, el Departamento Ejecutivo procederá, mediante Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso

3

  
OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 04729

Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.) 31 de Mayo de 1994.-

///

Público o Adjudicación Directa, según corresponda, a adjudicar la realización de la obra a la oferta más conveniente, y a la firma del contrato respectivo.

En caso de que la oferta más conveniente supere en un diez por ciento (10%) el presupuesto oficial, el Departamento Ejecutivo podrá llamar a todos los oferentes a mejorar ofertas en un plazo que no supere los diez (10) días. La mejora se limitará al aspecto económico de la propuesta.

Si vencido el plazo establecido precedentemente las ofertas continuaran superando en más de un diez por ciento (10%) el presupuesto oficial, el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará el Registro de Oposiciones en la forma establecida en el artículo 26. En caso de que las oposiciones no superen el porcentual establecido en el Artículo 27, el Departamento Ejecutivo procederá a adjudicar la obra a la oferta más conveniente, y a la firma del contrato respectivo, resultando el pago del costo de la misma obligatorio para todos los frentistas beneficiados."

3180

ARTICULO 8vo): Modifícase el Artículo 41 de la Ordenanza 3253, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 41): Si se realizase la obra conforme la modalidad establecida en el Capítulo IV de la Sección III, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del contrato, la empresa contratista deberá formular y detallar por separado las obligaciones correspondientes a cada frentista beneficiado, con las formas de pago previstas en el respectivo pliego de bases y condiciones de licitación, indicando en su caso el importe de cada cuota y la fecha de vencimiento de las mismas.

El Departamento Ejecutivo, en caso de encontrarse ajustadas a derecho, aprobará las liquidaciones y autorizará a la contratista a ponerla al cobro. A tal fin la Municipalidad notificará a cada frentista

///

4

  
OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
C. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 04729

Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.) 31 de Mayo de 1994.-

///

beneficiado el detalle de sus obligaciones y hará entrega de una liquidación aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal. La empresa contratista deberá asimismo habilitar e indicar un domicilio donde se practicarán los pagos."

**ARTICULO 9no):** Modificase el Artículo 42 de la Ordenanza Nro. 3253, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 42): Practicada la recepción provisoria de la obra, inclusive la de tramos parciales, y conformada la liquidación en los términos de la presente Ordenanza, los contratistas o entidades ejecutantes podrán preparar los certificados de deuda correspondientes a cada propiedad afectada, los que se someterán a la consideración del Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación.

La empresa contratista deberá indicar con precisión las fechas de vencimiento y los importes de las deudas de los frentistas, incluyendo las cuotas devengadas e impagas correspondientes a cada beneficiario, las que serán consignadas en el certificado de deuda.

El Departamento Ejecutivo Municipal expedirá los certificados de deuda únicamente respecto a las propiedades afectadas en que la obra se hubiere ejecutado."

**ARTICULO 10mo):** Modificase el Inciso e) del Art. 43 de la Ordenanza Nro. 3253, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 43.-

e) Importe total a pagar, con indicación del importe correspondiente a cada cuota del plan de financiación previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y sus fechas de vencimientos."

**ARTICULO 11ro):** Agréguese el siguiente párrafo al Art. 43 de la Ordenanza 3253:

///

5

OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Gr. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

3180



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

## ORDENANZA N° 04729

TRELEW (CHT.) 31 de Mayo de 1994.-

///

" Los certificados de deudas aprobados por el Departamento Ejecutivo podrán ser cedidos a terceros mediante endoso ."

ARTICULO 13ro): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

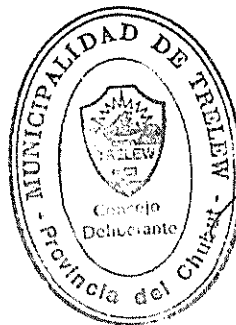
ARTICULO 14to): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 JUN 1994

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

3180

OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



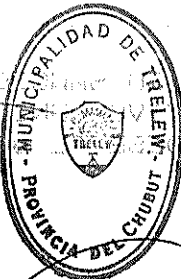
V. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

24 JUN 1994

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **04729**

**Dr. CLAUDIO C. CONRAD**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



**GUSTAVO D. DI BENEDETTO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

**Arq. RAUL JOSE GATICA**  
SECRETARIO  
DE PLANEAMIENTO OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW